

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...,

RESUELVE:

Citar al Señor Director del Instituto Nacional De Estadística y Censos Licenciado en Economía Marco Juan LAVAGNA, conforme la facultad conferida por el artículo 71 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, a efectos proporcionar explicaciones verbales y por escrito en relación al Procesamiento de los resultados preliminares del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. En particular, deberá explicar e informar:

- 1) Los motivos por los cuáles no se ha cumplido con el cronograma previsto para la publicación de los resultados preliminares;
- 2) Los motivos por los cuáles las planillas resúmenes no cumplen con los estándares que requiere el Instituto para la difusión de información estadística precisa. Asimismo, deberá indicar la autoridad que aprobó el diseño de dichas planillas, el responsable de su carga y procesamiento y cuáles son los estándares requeridos a fin de hacer públicos los resultados provisorios.
- 3) Cuándo tomó conocimiento del inconveniente reportado en la carga y procesamiento de datos del Censo 2022.
- 4) Los "*motivos diversos*" por los que el Instituto concluyó que "*un porcentaje de habitantes de las viviendas que respondieron el Censo digital no fue incluido*". Asimismo, deberá detallar el porcentaje que no ha sido incluido.
- 5) Si como resultado de dicha evaluación se debe rectificar el resultado provisorio que fuera informado con fecha 19 de Mayo de 2022, que tuvo como base el censo digital.
- 6) Si, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 27-0001-LPU21, se ha dado cumplimiento con la "DECLARACIÓN

JURADA - PROGRAMA DE INTEGRIDAD - LEY N° 27.401 DE RESPONSABILIDAD PENAL y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- DECRETO N° 202/2017. En caso afirmativo, remita copia de la presentaciones efectuadas por la empresa adjudicada.

- 7) Si, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 27-0001-LPU21, se ha dado conformidad por parte del INDEC de la digitalización de las cédulas censales y la entrega de la base de datos resultante del proceso de captura de datos y archivos digitalizados. Asimismo, deberá detallar los montos efectivamente abonados al Adjudicatario e indicar si se han realizado modificaciones contractuales.
- 8) Si la Unidad de Auditoría Interna ha realizado tareas de auditoría en relación a la contratación que tramitó bajo el EX-2021-05425922- - APN-DPYS#INDEC o su ejecución. En caso afirmativo, acompañe los informes de Auditoría Interna.
- 9) La totalidad de las etapas pendientes para el procesamiento y publicación de los resultados definitivos, indicando en cada caso si son tareas que dependen del Adjudicatario o del Instituto, así como el plazo de cada una de las etapas.

VICTORIA BORREGO - LEONOR MARTÍNEZ VILLADA

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

LAURA CAROLINA CASTETS

MARIANA STILMAN

MÓNICA FRADE

RUBEN MANZI

MARCELA CAMPAGNOLI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 18 de Mayo de 2022 se llevó a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, encontrándose a cargo del Instituto Nacional De Estadística y Censos, organismo desconcentrado en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación. Una vez finalizado, el Lic. Lavagna remarcó que el Censo 2022 había sido “un operativo normal, sin inconvenientes”. A su vez, se informó que en primera instancia, del 19 al 24 de mayo, se realizaría la etapa de supervisión para que toda la población quede correctamente contabilizada.

De acuerdo a la información obrante en el sitio Web del Instituto, los datos preliminares de población por sexo, provincia y departamento debieron ser presentados a los 90 días, es decir el día 18 de Agosto de 2022. Sin embargo, los datos aún no se encuentran publicados y el Instituto emitió un comunicado en el que refiere a diversos problemas con el procesamiento de los datos. Específicamente, el Instituto indicó que: *“Para el caso de los resultados preliminares, tradicionalmente se utilizan las planillas resúmenes que elabora la estructura censal al finalizar la jornada del barrido. A diferencia de la información obtenida mediante las cédulas censales, los datos de las planillas resúmenes no cumplen con los estándares que requiere el Instituto para la difusión de información estadística precisa. La evaluación realizada sobre estas planillas de conteo rápido concluyó que, por motivos diversos, un porcentaje de habitantes de las viviendas que respondieron el Censo digital no fue incluido y, por lo tanto, no permite reflejar íntegramente los totales preliminares de la población existente en cada una de las jurisdicciones del territorio nacional.”*

Cabe recordar que el día 19 de Mayo de 2022, al día siguiente del Censo, el Instituto informó en forma preliminar una Población total: 47.327.407, que ameritaría la explicación de su forma de cálculo y si con motivo de las evaluaciones realizadas correspondería su rectificación. Esta situación, sin dudas, presenta otro interrogante vinculado a los plazos para la difusión de los datos preliminares y definitivos. Luego de terminado el Censo, el Lic. Lavagna sostuvo que *"a los tres meses vamos a tener los primeros datos preliminares, por sexo, por departamento, por lugar donde*

residimos. A los ocho meses los primeros datos finales y al año y medio todo procesado". Sin embargo, al comunicarse la demora existente para la entrega de los primeros datos preliminares, cabe preguntarse y preguntarle al funcionario cuándo estarán los datos preliminares y como queda conformado el cronograma definitivo para la publicación de los datos.

La escasa información difundida en el Comunicado Oficial del Instituto en el que no se indican los motivos que produjeron la referida falta de estándares requeridos, ni cuáles son esos "motivos diversos" por los cuáles un porcentaje de los habitantes que respondieron el Censo Digital no fue incluido, obliga a esta Honorable Cámara de Diputados a citar a los funcionarios responsables a brindar mayores explicaciones. En especial, resulta relevante que los funcionarios expliquen e informen los motivos por los cuáles no se ha cumplido con el cronograma previsto para la publicación de los resultados preliminares; los motivos por los cuáles las planillas resúmenes no cumplen con los estándares que requiere el Instituto para la difusión de información estadística precisa e indique la autoridad que aprobó el diseño de dichas planillas, el responsable de su carga y procesamiento y cuáles son los estándares requeridos a fin de hacer públicos los resultados provisorios. Además, resulta relevante conocer cuándo se tomó conocimiento del inconveniente reportado en la carga y procesamiento de datos del Censo 2022 y si se han analizado soluciones posibles, y si se ha identificado sobre quien recae la responsabilidad del error.

En el mismo sentido, es importante conocer en detalle cuáles son esos "*motivos diversos*" por los que el Instituto concluyó que "*un porcentaje de habitantes de las viviendas que respondieron el Censo digital no fue incluido*" y el porcentaje que efectivamente no ha sido incluido. Es evidente que, más allá de lo informado, corresponde que esta Cámara y todos los habitantes conozcan si como resultado de dicha evaluación se debe rectificar el resultado provisorio que fuera informado con fecha 19 de Mayo de 2022.

Asimismo, cabe recordar que por resolución se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 27-0001-LPU21, sin modalidad, con el objeto de contratar la provisión de productos y servicios de impresión de cuestionarios censales; kits para censistas; captura, identificación de marcas y caracteres alfanuméricos; y entrega de bases de

datos para ser procesadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Oportunamente, la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población y la Dirección Técnica, ambas del INDEC estimaron que el costo de la contratación alcanzaría la suma de seis mil millones de pesos (\$ 6.000.000.000) (cf., IF2021-05845383-APN-DT#INDEC). Finalmente, se adjudicó el procedimiento de contratación a la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A. – MODOC S.A. (UT) por la suma TOTAL de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$4.363.000.000,00.-).

Si bien existe cierta información disponible en el sitio web del sistema COMPRAR, existe información en el expediente administrativo que no se encuentra accesible y resulta relevante a fin de controlar adecuadamente la utilización de los recursos públicos. Así, por ejemplo, en el portal Web no se encuentran agregadas las Declaraciones Juradas del Adjudicatario en relación al cumplimiento de dos normas de prevención de la corrupción como son la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas n° 27.401 y el Decreto n° 202 de Prevención de Conflictos de Intereses. Además, el portal no incluye información sobre la etapa de ejecución contractual, desconociéndose los importes que han sido efectivamente pagados hasta la fecha, ni si se ha dado cumplimiento en tiempo y forma con las etapas previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Tampoco resulta posible conocer si, en atención a la relevancia de la contratación, se han dispuesto tareas de auditoría interna ni sus informes o recomendaciones.

El Censo Nacional contiene una información esencial sobre nuestro país, permite saber cuántos somos, cómo somos, cómo vivimos y cómo nos distribuimos en el territorio. Es la herramienta esencial para poder identificar las distintas realidades de los habitantes de nuestro país y sus necesidades, para así poder trabajar en la elaboración de políticas públicas que aborden las diversas problemáticas existentes y se pueda llevar a cabo una tarea eficaz y eficiente para resolver dichas situaciones. A su vez, la Constitución Nacional prevé que: "Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado.". Por

dichos motivos es innegable que el Censo debe ser realizado en forma profesional, por personal y adjudicatarios idóneos para llevar a cabo la tarea.

Por medio del presente proyecto se solicita citar al Director del Instituto Nacional De Estadística y Censos (INDEC), Lic. Marco Juan Lavagna, según lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, a efectos de que dicho funcionario brinde información y explicaciones de forma verbal y por escrito en relación al procesamiento de los resultados preliminares del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

VICTORIA BORREGO - LEONOR MARTÍNEZ VILLADA

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

LAURA CAROLINA CASTETS

MARIANA STILMAN

MÓNICA FRADE

RUBEN MANZI

MARCELA CAMPAGNOLI